MANUAL DE COMPETENCIA
JUEGOS DEPORTIVOS PAMPEANOS
AÑO 2026

INTRODUCCIÓN

Los Juegos Deportivos Pampeanos se han constituido como un evento de gran envergadura que ha contribuido a la formación general de nuestros jóvenes, promoviendo la solidaridad, el compromiso, el esfuerzo, la perseverancia, el respeto por el otro, el hábito de una vida sana.
En esta Edición JDP 2026, se convierten en un hito histórico para el deporte Provincial, dado que, se incluyen un total de 24 disciplinas, y cada deportista participará de los mismos, representando a su Localidad.

OBJETIVOS DE LOS JUEGOS

- Aumentar el índice de participación comunitaria, posibilitando el acceso masivo de la población a la práctica de actividades físicas, deportes y recreación.

- Promover la práctica de deporte y actividades físicas para favorecer la creación y mantenimiento de los hábitos de salud, e incorporarlos definitivamente al estilo de vida de la población.

- Contribuir con los Municipios en el diseño e implementación de sus Programas y Proyectos Deportivos.

- Utilizar el deporte como herramienta para educar, promoviendo el desarrollo de valores y una mejor calidad de vida, asumiendo un compromiso absoluto con el principio del juego limpio.

- Monitorear el estado de salud de la población participante de los Juegos.

- Detectar talentos deportivos.

ARTÍCULO 1

DE LA ORGANIZACIÓN

La Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social será la encargada de designar Comité Organizador, así como a las estructuras y al personal de las diferentes Comisiones de Trabajo que tendrán a cargo la planificación, organización y conducción de los Juegos y actividades colaterales que los mismos demanden.

El Comité Organizador, es la máxima autoridad responsable de la planificación, organización y desarrollo de los Juegos. Para ello contará con una estructura por Comisiones, las cuales se encargarán de la planificación, organización y desarrollo de las actividades que a cada una le corresponda.

El Comité Organizador estará compuesto por:

Un Director General.
Un Responsable de la Comisión Técnica.
Un Responsable de la Comisión de Acreditaciones, Resultados y Estadísticas.
Un Coordinador de las Áreas de Logística, Salud y Seguridad.
Un Responsable del Tribunal de Disciplina.
Un Responsable del Área de Prensa y Difusión.

ARTÍCULO 2

DE LA COMPETENCIA

Se desarrollarán competencias en los siguientes deportes y/o disciplinas:

1) Atletismo

2) Básquet 3 x 3

3 Bádminton

4) Beach Voley

5) Boxeo

6) Ciclismo

7) Escalada

8) Fútbol 5 x 5

9) Gimnasia Artística

10) Handball 5 x 5

11) Hockey 5 x 5

12) Judo

13) Levantamiento

14) Lucha

15) Natación

16) Pádel

17) Patin Artistico

18) Pentatlón Moderno

19) Softbol

20) Taekwondo

21) Tenis

22) Tenis de Mesa

23) Tiro con Arco

24) Tiro Deportivo

ARTÍCULO 3

DE LOS PARTICIPANTES

Son convocados a participar en los Juegos Deportivos Pampeanos todas las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que componen la Provincia de La Pampa.

3.1) La participación de las Localidades en las Finales Provinciales, se hará mediante un sistema de clasificación previo.

3.2) Cada deporte y/o disciplina, tendrá su propio sistema de clasificación.

ARTÍCULO 4

DE LAS RAMAS Y CATEGORÍAS

En los Juegos Deportivos Pampeanos podrán participar los deportistas en la categoría determinada para cada Deporte. Para la Edición 2026, estas serán las edades comprendidas en cada Deporte (expresadas en año de nacimiento)

Deporte	Sexo	Edad
Atletismo ATL	Masculino- Femenino	2013, 2014, 2015
Basquetbol BKT	Masculino- Femenino	2013, 2014
Bádminton BAD	Masculino- Femenino	2012, 2013, 2014
Beach Voley BVO	Masculino- Femenino	2013, 2014
Boxeo BOX	Masculino- Femenino	2010, 2011
Ciclismo CIC	Masculino- Femenino	2012, 2013, 2014
Escalada ESC	Masculino- Femenino	2013, 2014, 2015
Futbol FUT	Masculino- Femenino	2010, 2011
Gimnasia Artística GIM	Masculino- Femenino	2012, 2013, 2014
Handball HAN	Masculino- Femenino	2012, 2013
Hockey HOC	Femenino	2011, 2012, 2013
Judo JUD	Masculino- Femenino	2011, 2012, 2013
Levantamiento LEV	Masculino- Femenino	2011, 2012
Lucha LUC	Masculino- Femenino	2012, 2013, 2014, 2015, 2016
Natación NAT	Masculino- Femenino	2013, 2014, 2015
Padel PAD	Masculino- Femenino	2011, 2012, 2013
Patín Artístico PAT	Libre	2013, 2014, 2015
Pentatlón Moderno PEN	Masculino- Femenino	2012, 2013
Softbol SOF	Mixto	2011, 2012, 2013
Taekwondo TKD	Masculino- Femenino	2011, 2012, 2013
Tenis TEN	Masculino- Femenino	2011, 2012, 2013
Tenis de Mesa TME	Masculino- Femenino	2012, 2013, 2014

Tiro con Arco ARQ	Masculino- Femenino	2012, 2013, 2014
Tiro Deportivo TIR	Masculino- Femenino	2011, 2012, 2013

ARTÍCULO 5

DE LA DOCUMENTACIÓN.

Para participar de las finales provinciales, cada Deportista deberá presentar:

1) **DNI vigente, o pasaporte actualizado**, acreditando domicilio en la Localidad a la que represente.

Se podrá acreditar domicilio con Certificado de Juez de Paz, y/o constancia de alumno regular de establecimiento educativo oficial

2) **Ficha de Habilitación General**, la cual consta de:

2.1) Ficha médica oficial de los Juegos Deportivos, firmada y sellada por Médico Habilitado.

2.2) Autorización de Madre, Padre o Tutor.

2.3) Firma de Autoridad Deportiva Municipal, certificando que los deportistas se ajustan a los requerimientos reglamentarios de los JDP 2026.

ARTÍCULO 6

DE LAS LISTAS DE BUENA FE Y ACREDITACIONES

Las listas de buena fe de los equipos pueden estar integradas con, hasta el doble de las cantidades máximas de deportistas permitidos por el reglamento para la competición.
Para las finales provinciales cada Localidad enviará las listas de buena fe a la Comisión de Acreditación, con una anticipación de 30 días, previo al inicio de la Final Provincial de los JDP. **Se fija como fecha límite para la presentación de Listas de Buena Fe de cada Localidad el día miércoles 7 de octubre de 2026**.

Para los deportes **Atletismo y Natación**, se deberá presentar **la Lista Definitiva con las pruebas a participar por cada atleta o nadador, el día 2 de noviembre de 2026.**

La **acreditación** de cada deporte se realizará en cada Recinto de Competencia, el día del inicio de la actividad en cada deporte, según el Módulo al que pertenezca la disciplina.

En la Acreditación, se deberá presentar la Documentación exigida en el Artículo 5 del presente Manual de Competencias.

Sin la presentación de la **Documentación Obligatoria**, no se permitirá la participación del deportista en las instancias Finales de los JDP

ARTÍCULO 7

DE LOS ENTRENADORES

Tanto los entrenadores como los delegados y auxiliares han de ser **mayores de 18 años**.

ARTÍCULO 8

DE LOS JUECES

Los Jueces para las Finales Provinciales, serán designados por el Comité Organizador, a través de la Comisión Técnica.

ARTÍCULO 9

DEL PUNTAJE

El puntaje será por medallero oficial.

ARTÍCULO 10

DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA

Durante las finales provinciales el Comité Organizador, conformará una Coordinación de Ética y Disciplina, máximo órgano responsable de las decisiones que se tomen al respecto.

Esta Coordinación estará conformada por:

- El representante del Área Legal de la Subsecretaría de Deportes
- El coordinador de la SSDD para el deporte.
- El referente técnico del deporte en cuestión.

ARTÍCULO 11

DE LAS SANCIONES

A- Inclusión incorrecta de un deportista.
B- Presentación fuera de término de listas de buena fe.
C- Presentación fuera de término a una competencia.
D- Comportamientos indebidos durante el periodo de desarrollo de los JDP.
Las sanciones van a estar determinadas en un reglamento específico donde las cuatro grandes faltas a observar son las expuestas al principio.
Se aplicará según la sanción del tribunal de disciplina la exclusión del deportista, la exclusión de miembros del Cuerpo Técnico, la exclusión del equipo completo y/o delegación, la quita de medalla, quita de puntos, etc.
En caso de no tener medallas y se aplicará una sanción con quita de las mismas, la localidad quedará con medallas en negativo para la próxima edición o ediciones.
Cualquiera de estas situaciones, y las no previstas en el reglamento, serán resueltas por los miembros del Tribunal de Disciplina, aplicando la sanción correspondiente.

11-1: DE LAS PROTESTAS:
Las protestas deben realizarse ante el Referente del Deporte (quien determinará los pasos a seguir), o ante el Director Referente de la actividad, que será personal de la SSDD, a través del jefe de Delegación de la Localidad, únicamente durante el desarrollo de la competencia en cuestión y hasta 1 (una) hora de finalizada la misma, (entiéndase como competencia el momento exacto determinado temporalmente por el fixture) posterior a eso no se aceptarán reclamos.

Una vez que se informe la situación de protesta a quien corresponda de la parte denunciada, esta tendrá un lapso de 1 (una) horas para hacer su descargo.
Para realizar la denuncia se debe presentar un valor en pesos determinados que se informará oportunamente. La información va a estar reflejada en el Reglamento de Transgresiones y Penas.

11-2: DE LA APELACIÓN:
Todas las sanciones del Tribunal de Disciplina son inapelables.

11-3: PROTESTA NO VÁLIDA:
En el caso de que una Localidad realice una protesta no válida, puede ser sancionado por el Tribunal de Disciplina.

11-4: BASAMENTO DEL TRIBUNAL:
Los miembros del Tribunal de Disciplina, se basarán fundamentalmente en:

- el informe de los árbitros;
- los descargos efectuados oportunamente;
- el informe de los referentes técnicos de cada Deporte,
- el informe de los responsables zonales de la Subsecretaría de Deportes.

ARTÍCULO 12

DE LOS COLORES REPRESENTATIVOS DE CADA LOCALIDAD

Las Localidades usarán sus respectivos uniformes, con las combinaciones de colores que deseen seleccionar. Se sugiere evitar el color blanco liso.
Las casacas alternativas serán provistas por la Organización.

ARTÍCULO 13

DE LA CONDICIÓN ADMINISTRATIVA DE CADA DEPORTE

Deporte	Condición Administrativa del Deporte
Atletismo ATL	LIBRE. Puede participar cualquier deportista que clasifique a la Final Provincial
Basquetbol BKT	Localidades de más de 8.000 habitantes no pueden incluir deportistas Federados.
Bádminton BAD	LIBRE. Puede participar cualquier deportista que clasifique a la Final Provincial
Beach Vóley BVO	Localidades de más de 8.000 habitantes no pueden incluir deportistas Federados.
Boxeo BOX	Participan Boxeadores amateurs, con Licencia de la FAB, vigente.
Ciclismo CIC	Puede participar cualquier deportista que clasifique a la Final Provincial
Escalada ESC	Puede participar cualquier deportista que clasifique a la Final Provincial
Futbol FUT	Localidades de más de 8.000 habitantes no pueden incluir deportistas Federados.
Gimnasia Artística GIM	No participan deportistas Federados con actividad en el año 2025, 2026.
Handball HDB	Localidades de más de 8.000 habitantes no pueden incluir deportistas Federados..
Hockey HKY	Localidades de más de 8.000 habitantes no pueden incluir deportistas Federados.
Judo JUD	Participan deportistas federados que no hayan participado en Juegos Nacionales, Regionale Binacionales
Levantamiento LEV	LIBRE. Puede participar cualquier deportista que clasifique o sea invitado a la Final Provinci
Lucha LUC	LIBRE. Puede participar cualquier deportista que clasifique o sea invitado a la Final Provinci
Natación NAT	Participan solamente deportistas no federados.
Pádel PAD	No podrán participar deportistas que hayan jugado en torneos de primera a quinta categoría en torneos organizados por los entes rectores en La Pampa.
Patín Artístico PAT	Deportistas hasta el NIVEL C de la Federación Pampeana de Patín.
Pentatlón Moderno PEN	LIBRE. Puede participar cualquier deportista que clasifique o sea invitado a la Final Provincial
Softbol SOF	Participan deportistas no federados.
Taekwondo TKD	Deportistas de las Localidades que están dentro del circuito de competencia de la asociación, es esta la que habilita o restringe la participación de los atletas.

Tenis TEN	No pueden participar deportistas rankeados del puesto 1 al 20 en la AAT.
Tenis de Mesa TME	No pueden participar deportistas rankeados a nivel Nacional hasta el puesto 20.
Tiro con Arco ARQ	LIBRE. Puede participar cualquier deportista que clasifique a la Final Provincial
Tiro Deportivo TIR	LIBRE. Puede participar cualquier deportista que clasifique a la Final Provincial

ARTÍCULO 14

DEL CALENDARIO DE COMPETENCIA

MÓDULO 1
Sábado 7 de Noviembre 10 hs., al Domingo 8 de Noviembre 20 hs.

Bádminton
Hockey
Beach Voley
Boxeo
Tenis de Mesa
Taekwondo
Softbol
Handball

MÓDULO 2
Sábado 14 de noviembre 10 hs., al Domingo 15 de Noviembre 20 hs.

Basquet
Fútbol
Natación
Padel
Tiro con Arco
Pentatlón Moderno

MÓDULO 3
Sábado 21 de Noviembre de 10 hs. a 20 hs.

Ciclismo
Escalada
Lucha
Gimnasia Artística
Judo

Levantamiento
Patín Artístico
Tenis
Tiro Deportivo

Sábado 21 de Noviembre 10 hs., al Lunes 23 de Noviembre 19 hs.

Atletismo

ARTÍCULO 15

DE LOS RESPONSABLES DE GESTIÓN DE LOS JDP

A) ADMINISTRACIÓN JDP

Área encargada de Inscripciones, Localidades, Listas de Buena Fe, Acreditaciones, Cómputos y Resultados. Gestión Sistema TREMUN.

Coordinación Administración JDP: Patricio Laffeuillade
Equipo Administración JDP: Florencia Bedacarratz, Nicolás Pérez, Sol Ríos Santillán.

B) DEPORTES JDP

Atletismo
Organización JDP: Guillermo Pérez
Área Técnica: Damián Sturba

Bádminton
Organización JDP: Guillermo Pérez
Área Técnica: Eduardo Coria

Basquet
Organización JDP: Pablo Lamare
Área Técnica: Juan Gavazza

Beach Voley
Organización JDP: Antonella Fetter
Área Técnica: Ezequiel Kin

Boxeo
Organización JDP: Pablo Lamare
Área Técnica: Roberto Arrieta

Ciclismo
Organización JDP: Martin Franco
Área Técnica: Santiago Roumec

Escalada
Organización JDP: Fiorella Mariani
Área Técnica: German Weiss

Fútbol
Organización JDP: Nazir Leones
Área Técnica: Gastón Afonso

Gimnasia Artística
Organización JDP: Ezequiel Viano
Área Técnica: Fernando Sánchez

Handball
Organización JDP: Mauro Massolo
Área Técnica: Walter Salguero

Hockey
Organización JDP: Martin Franco
Área Técnica: Verónica Dávila

Judo
Organización JDP: Nazir Leones
Área Técnica: Oritia González

Levantamiento
Organización JDP: Antonella Fetter
Área Técnica: Mario González

Lucha Libre
Organización JDP: Fiorella Mariani
Área Técnica: Oliver Arévalo

Natación
Organización JDP: Ezequiel Viano
Área Técnica: José Weigandt

Padel
Organización JDP: Gastón Hirtz
Área Técnica: Agustín Ricchieri

Patín Artístico
Organización JDP: Juan Gavazza
Área Técnica: Cristina Rixon

Pentatlón Moderno
Organización JDP: Guillermo Pérez
Área Técnica: Roberto Urreaga

Softbol
Organización JDP: Juan Gavazza
Área Técnica: Mónica Carabajal

Taekwondo
Organización JDP: Ezequiel Viano
Área Técnica: Chon Simouang

Tenis
Organización JDP: Pablo Lamare
Área Técnica: Marcelo Paloma

Tenis de Mesa
Organización JDP: Gastón Hirtz
Área Técnica: Francisco Lavalle

Tiro con Arco
Organización JDP: Martin Franco
Área Técnica: Javier Aguirre

Tiro Deportivo

Organización JDP: Mauro Massolo
Área Técnica: Fernando Madina

C) COMISIÓN DE DISCIPLINA JDP

Conformada por el Honorable Tribunal de Disciplina, el cual estará Presidido por el Dr. Guillermo Rechimont.

ARTÍCULO 16

DE LAS CLASIFICACIONES DE CADA DEPORTE

Los deportes que requerirán clasificación Zonal son los siguientes:

Bádminton

Basquet

Beach Voley

Fútbol

Handball

Hockey

Padel

Softbol

Tenis de Mesa

En los deportes antes mencionados, se clasificará una Localidad por Zona Deportiva, en cada una de las ramas.

La Zona 10 se divide en dos sub zonas, dado que las distancias a recorrer para el desarrollo de la fase eliminatoria exceden los 250 km entre varias localidades, por ende, clasifican 11 localidades a la final Provincial.

Total clasificados: 11 equipos por Rama

El clasificado N° 12, para completar el cuadro de competencias, lo designara el Comité Organizador.

En el caso de surgir vacantes, por la existencia de Zonas Deportivas en las que no se inscribió ningún equipo, o por alguna otra razón, será función del Comité Organizador asignar esas plazas libres.

El criterio a adoptar por el Comité Organizador para la designación de Plazas Libres, será el siguiente:

1) Otorgar a Localidades que no tengan representación en Fase Final de los JDP, en ningún otro deporte.

2) Disponer una Segunda Plaza clasificatoria, a la Zona Deportiva que mayor cantidad de equipos inscriba en la eliminatoria.

En el resto de los deportes, participaran de las Finales de los Juegos Deportivos Pampeanos, todas aquellas Localidades que se hayan inscripto.

La inscripción a los JDP, cierra el 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO 17

DE LOS RECINTOS DE COMPETENCIAS

Los Recintos serán confirmados 10 días antes de la competencia.

La distribución probable es la siguiente:

MÓDULO 1

Bádminton

Colegio Manuel Belgrano - Dirección: Av. Belgrano Norte 96

Hockey

Club La Barranca - Club La Barranca - Dirección: J Muñoz 150

Beach Voley

Club San Martín - Dirección: Av. Dr. Palacios 1385

Boxeo

A confirmar

Tenis de Mesa

Sede Federación Pampeana de Tenis de Mesa - Dirección: Tulipanes 65

Taekwondo

Escuela N° 2 - Dirección: 1° de Mayo 936

Softbol

Club La Barranca - Dirección: J Muñoz 150

Handball

Gimnasio Polideportivo Butaló - Dirección: Álvarez 300

MÓDULO 2

Fútbol

Club Deportivo Mac Allister – Dirección: Ruta 5 KM 602

Natación

Pileta Club All Boys - Direccion: Mansilla 456

Padel

Complejo Cristal - Dirección: M. Varela 1671

Tiro con Arco

Colegio Manuel Belgrano - Dirección: Av. Belgrano Norte 96

Pentatlón Moderno

Club Médanos Verdes - Dirección: León Nicanoff 890

Basquet

Gimnasio Polideportivo Butaló - Dirección: Álvarez 300

MÓDULO 3

Ciclismo

A confirmar

Escalada

Gimnasio Vertical Muro - Dirección: Coronel Gil 270

Gimnasia Artística

Club All Boys – Dirección: Hilario Lagos 455

Judo

Colegio Manuel Belgrano - Dirección: Av. Belgrano Norte 96

Levantamiento

Gimnasio Taurus - Dirección: Av Luro 2685

Patín Artístico

Polideportivo Butaló - Dirección: Álvarez 300

Tenis

Club Estudiantes - Dirección: Moreno 651

Tiro Deportivo

Escuela N° 2 - Dirección: 1° de Mayo 936

Lucha

Club San Martín - Dirección: Av. Dr. Palacios 1385

Atletismo

Pista Atlética Laguna Don Tomas - Dirección: Av. Uruguay y Juana Azurduy

Este Manual de Competencias, podrá sufrir modificaciones.

La semana previa al inicio de los JDP, quedará la versión confirmada del mismo.